JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
PEREIRA – RISARALDA

ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR - VIRTUAL

Pereira, Risaralda, veinte (20) y veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Caso No.	660016000058202000368		
Delito:	Concierto para delinquir Agravado y Tráfico Fabricación o Porte de Estupefacientes		
Indiciado:	Jhon Edison Mejía Porras cc 4.515.176		
Duración:	Octubre 20 de 2023	Inicio: 9:23 a.m.	Suspende: 10:17 a.m.
	Octubre 24 de 2023	Reinicio: 7:45 a.m.	Finaliza: 8:11 a.m

INTERVINIENTES

JUEZ: **STEPHANIE MUÑOZ SÁNCHEZ**

FISCAL: **ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCIA.** Fiscal 85 DECOC con Sede en Pereira.

Defensor: **JULIAN ANDRES MACHADO CUESTA** designado por la Defensoría del Pueblo

SOLICITUD INICIO TRÁMITE PARA DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE -
Emplazamiento de persona identificada y no localizada

Octubre 20 de 2023

Sustentada la solicitud de emplazamiento del señor Jhon Edison Mejía Porras por parte de la fiscal, y pedido por la defensa el traslado de los elementos materiales en los cuales sustenta la solicitud de emplazamiento la fiscalía, y de un receso a fin de poder realizar la revisión, se procede a suspender la audiencia y a reprogramarla para el día 24 de octubre de 2023 a partir de las 7:30 a.m., esto conforme disponibilidad común de los intervinientes.

Octubre 24 de 2023

Instalada la audiencia se le concede el uso de la palabra al defensor público designado para representar los intereses del señor Jhon Edison Mejía Porras.

EL JUZGADO RESUELVE: verificado el cumplimiento de requisitos se accede a lo solicitado por la fiscalía conforme a lo establecido artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, **AUTORIZAR** a la Fiscaía General de la Nación a través de la Fiscal 85 Especializada para que realice el trámite de **EMPLAZAMIENTO** del señor **JHON EDISON MEJIA PORRAS** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.515.176, nacido en Pereira el día 20 de enero de 1984, de 39 años de edad, hijo de Amanda y Héctor, así mismo se dispone que el edicto se fije por el término de cinco (5) días en un lugar visible en la Cartelera Pública de Ingreso al

Palacio de Justicia y en la página web de la Rama Judicial, y que este se publique en un medio de prensa radial y de prensa escrita con cobertura en el Departamento de Risaralda por cuenta de la Fiscalía General de la Nación con el fin de proseguir con los trámites del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. Decisión notificada en estrados. No se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

REGISTRO DE LA DILIGENCIA

La diligencia quedó registrada en el sistema de audio y video virtual Lifesize.

Octubre 20 de 2023. Código Lifesize 19570188. Link de grabación: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/640328ce-9f9d-4081-98ea-5710a13e12bf?vcpubtoken=a5fcfd26-1a3f-4d52-94eb-3d70721d0759

Octubre 24 de 2023. Código Lifesize19663544. Link de la grabación https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/196431fa-b346-4ce6-9b72-f1231bae80b5?vcpubtoken=6243f949-1387-4c15-9514-2268155701de

Se deja constancia que se respetaron los derechos y garantías de los intervinientes en la diligencia. Y que el acta se elaboró siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 2º del artículo 146 de la Ley 906 de 2004 y se suscribe por la Juez y la Secretaria.

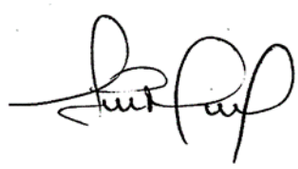

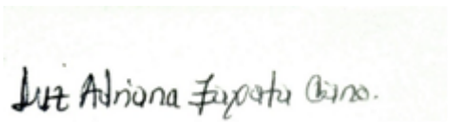

STEPHANIE MUÑOZ SÁNCHEZ

Juez

LUZ ADRIANA ZAPATA CANO

Secretaria